



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN LUIS – TOLIMA

San Luís (Tol), nueve (09) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA – 860.003.020-1
DEMANDADOS: JOSE IGNACIO BENAVIDES CANDIA – 11.320.255
RAD: 2024-00072-00.

Allegada la presente demanda Ejecutiva Garantía Real de Menor Cuantía a través del correo electrónico institucional, y revisando cuidadosamente el presente proceso, encuentra esta servidora Judicial, que la misma adolece del siguiente defecto:

1. Se relaciona tanto en las pretensiones como en los hechos de la demanda el pagare No **M026300100000103575000475730**, pero una vez revisado el archivo PDF allegado, no se aprecia el mentado pagare, siendo indispensable para lo pretendido, de conformidad a lo establecido en el artículo 422 del C.G.P.

Así las cosas, la parte ejecutante deberá aclarar los hechos y pretensiones de la presente demanda de conformidad a lo establecido en los numerales 4º, 5º y 11º del artículo 82 del C.G.P, que traducen: “4. *Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad*”. el numeral 5º “*Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones.* y el numeral 11º “*Los demás que exija la Ley.*”

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado de conformidad con el numeral 1º del artículo 90 del Código General del Proceso, concluye que esta demanda es **INADMISIBLE**.

En consecuencia, se le concede a la parte demandante un término de **5** días para que la subsane, so pena de no librarse mandamiento de pago solicitado y ser rechazada.

Correo electrónico institucional perteneciente a este despacho judicial j01prmpalsanluis@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN

Firmado Por:
Carolina Andrea Angarita Ibarbuen
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Luis - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a10ff91a6080e1cd395f03b08303f6209b296df04247bb8b6b4e12b2deb6dca**

Documento generado en 09/05/2024 03:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>